RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que el 19 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, expidió la Resolución 82 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase I del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025"*** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria ***"Beca Bogotá Econsciente",*** se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2833 en los siguientes términos:

> *"Promover el desarrollo de propuestas culturales, que hagan uso de la pedagogía social e innovación tecnológica como desarrollo de aplicaciones, georeferenciación o sistemas de información, para propiciar de manera creativa el cuidado y la sostenibilidad de los entornos naturales, rurales o urbanos de Bogotá, a través de la cooperación ciudadana, la promoción de comportamientos en favor del medio ambiente, e involucren de forma directa, activa y colaborativa a una comunidad o población específica (…)".*

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de veintiséis (26) estímulos, distribuidos en un valor individual

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

del estímulo de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000)**; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 512 del 5 de febrero de 2025, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($546.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera (E), responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 10 de abril de 2025 la SCRD procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria ***"Beca Bogotá Econsciente"***; para el cierre de la convocatoria se inscribieron en total 179 propuestas.

Que el 23 de abril de 2025 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria ***"Beca Bogotá Econsciente"***, para lo cual, los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 30 de abril de 2025, la SCRD publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, de las cuales 161 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025"***, se establece que: *"(...) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores. (...)".*

Que en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 297 del 16 de mayo de 2025 *"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca Bogotá Econsciente"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones"*

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca Bogotá Econsciente"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

Que de conformidad con los criterios de evaluación de las condiciones específicas de participación de la convocatoria ***"Beca Bogotá Econsciente"***, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 5 de junio de 2025, suscrita bajo radicado 20252200272173, donde registraron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025"***, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 6 de junio de 2025, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo, la respectiva revisión obra como anexo al radicado 20252200272173, el cual hace parte integral del presente.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025"*** dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 -2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado *"Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C."* a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria ***"Beca Bogotá Econsciente",*** del Programa Distrital de Estímulos 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

N°	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2833-056	AGRUPACIÓN	SUEÑOS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CC 1.033.753.793	KAREN JULIETH CAÑAVERAL RAMIREZ	RECIRCULARTE	95.3	$ 21.000.000
2	2833-165	AGRUPACIÓN	AMISTAD EN MOVIMIENTO, ACCIÓN Y RESISTENCIA (A.M.A.R.)	CC 1.014.309.705	LAURA DANIELA MOTTA VARGAS	AMIGOS DEL AGUA: JÓVENES UNIDOS POR EL CUIDADO Y LA DEFENSA DEL AGUA EN ENGATIVÁ.	95.0	$ 21.000.000
3	2833-120	AGRUPACIÓN	CAICAS	CC 1.016.948.173	PAULA CAMILA RENDON TANGARIFE	GUÍA VIVA DE AVES DEL TERRITORIO JABOQUE "SABERES JUVENILES PARA LA CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL"	94.3	$ 21.000.000
4	2833-178	AGRUPACIÓN	ECONCIENCIA URBANA	CC 1.026.589.017	SEBASTIÁN DAVID DÍAZ BERNAL	ECONCIENCIA URBANA: R-EVOLUCIONA FONTIBÓN – CULTURA, ARTE Y CIRCULARIDAD PARA EL CUIDADO DEL ENTORNO.	94.0	$ 21.000.000
5	2833-121	PERSONA JURÍDICA	ESPIGA DE FUTURO S&A SAS NIT 901.903.510-9	CC 1.032.485.504	MAYRA ALEJANDRA DUCÓN RODRÍGUEZ	QR-ECOMISIÓN	93.3	$ 21.000.000
6	2833-073	AGRUPACIÓN	TROPHICA LAB	CC 1.032.488.925	MATEO VILLEGAS VILLEGAS	CO-DISEÑAR LA BIODIVERSIDAD URBANA	93.0	$ 21.000.000
7	2833-038	AGRUPACIÓN	ARTISTAS POR EL	CC 1.030.633.270	MAGNOLIA CEPEDA	CATÁLOGO DE	93.0	$

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

			AMBIENTE		GARCIA	FAUNA SILVESTRE – CONECT-ARTE CON BOGOTÁ		21.000.000
8	2833-116	AGRUPACIÓN	EL MAPA CULTURAL	CC 1.020.737.372	RUBÉN DARIO DIAZ AGUDELO	EL MAPA DE LA MARIPOSA	93.0	$ 21.000.000
9	2833-177	AGRUPACIÓN	ANDANTE	CC 1.018.425.486	CARLOS EDUARDO VILLALBA GOMEZ	CENTRO DE PENSAMIENTO AMBIENTAL Y TRANSMEDIA DE LOS MOCHUELOS: UN ESPACIO PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA MEMORIA TERRITORIAL	93.0	$ 21.000.000
10	2833-046	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN NIMBÚ ECOSISTEMAS POÉTICOS NIT 901.471.488-9	CC 51.880.080	CLAUDIA ESPERANZA PINZÓN RABELO	MADRIGUERAS PARA APRENDER: ARTE Y NATURALEZA EN RED	92.7	$ 21.000.000
11	2833-195	AGRUPACIÓN	ECOGIS	CC 1.026.284.642	SHARON JOHANA ALARCÓN GARCÍA	ECOGIS BOGOTÁ: APROPIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	92.3	$ 21.000.000
12	2833-160	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DIALEKTA NIT 900.443.743-1	CC 80.851.365	MAURICIO PULIDO RIAÑO	AQUAVIVA: LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA	92.3	$ 21.000.000
13	2833-133	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN LEIMAY NIT 901.690.795-4	CC 31.143.027	EDILMA GÓMEZ REYES	DANZAS Y VIDEORRETRATOS PARA HISCHA UÁIA.	92.0	$ 21.000.000
14	2833-042	AGRUPACIÓN	BOGOCÍPEDO	CC 1.013.613.587	JAIR ALEXANDER ORTIZ CASTELLANOS	CARTOGRAFÍA VERDE DEL RAFA	92.0	$ 21.000.000
15	2833-176	AGRUPACIÓN	SUE TIBA	CC 1.037.599.072	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	SUETIBA, HERRAMIENTA DIGITAL PARA LA OBSERVACIÓN DE AVES EN TECHOTIBA	92.0	$ 21.000.000
16	2833-032	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN GERMINA	CC 1.018.490.386	JOHN ALEXANDER GARCÍA CRISTANCHO	CIUDADES MÁS ECOLÓGICAS – REDES LOCALES DE TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS	91.7	$ 21.000.000
17	2833-083	AGRUPACIÓN	EARS	CC 1.032.487.918	SARA GONZÁLEZ SALAMANCA	TIERRA DE AVES 2025	91.0	$ 21.000.000

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

18	2833-055	AGRUPACIÓN	AULA VIVA HUERTA LA AMARANTA	CC 80.807.687	EDWARD HUMBERTO VILLAMIL FARFAN	AULAS VIVAS BIODIVERSAS DEL TERRITORIO HUSHA SHUKE	91.0	$ 21.000.000
19	2833-189	AGRUPACIÓN	CECROPIA	CC 1.010.059.034	MARIA PAULA REY BAQUERO	ECOLOGÍA SONORA: MELODÍAS QUE NOS CONECTAN	91.0	$ 21.000.000
20	2833-019	AGRUPACIÓN	TITERES DE LA TIERRA: SABERES UITOTO PARA PRESERVAR LA BIODIVERSIDAD	CC 1.016.052.130	YERALDIN ANDREA CAMELO BARÓN	LABORATORIO DE EXPLORACIÓN Y CREACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL CABILDO MONIFUE URUK+: SABERES QUE PROTEGEN TERRITORIO	90.7	$ 21.000.000
21	2833-129	AGRUPACIÓN	LIGHT SKILLS DOJO	CC 1.022.415.812	DIEGO ANDRÉS SANTA CACERES	RENACER DEL PÁRAMO	90.7	$ 21.000.000
22	2833-069	AGRUPACIÓN	MAYA TEJEDORES DE LA TIERRA	CC 52.454.468	OMAIRA CIFUENTES USECHE	CULTIVANDO Y CONECTANDO	90.7	$ 21.000.000
23	2833-139	AGRUPACIÓN	ANTRÓPICOS ECONSCIENTES	CC 1.014.221.363	OSCAR IVÁN MOLINA CORTÉS	ANTRÓPICOS ECONSCIENTES	90.7	$ 21.000.000
24	2833-061	AGRUPACIÓN	LA ESTIBA ART AND COCKTAILS	CC 80.842.411	ABEL EDUARDO PINILLA LEON	RED CIRCULAR SUBA: ECONOMÍA CIRCULAR, TECNOLOGÍA COMUNITARIA Y GESTIÓN COLABORATIVA DE RESIDUOS	90.3	$ 21.000.000
25	2833-074	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL KIRÚ NIT 900.249.286-4	CC 1.010.210.723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	ENTRE CERROS Y HUMEDALES	90.0	$ 21.000.000
26	2833-106	PERSONA JURÍDICA	LYRICAL RECORDS SAS NIT 901.376.790-2	CC 1.022.370.288	JONATHAN GÓMEZ CASTAÑEDA	VIAJES EN REALIDAD VIRTUAL: EL VIAJE DEL AGUA DE BOGOTÁ	90.0	$ 21.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, y de acuerdo con la deliberación

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

efectuada por los jurados, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

N°	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2833-168	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CON LOS PIES EN LA TIERRA NIT 901.207.314-6	CC 1.019.062.226	MARIA FERNANDA GARZON ZAMBRANO	"¿POS - CONSUMES?, ¡POS UBICATE!", GESTIÓN COMUNITARIA DE RESIDUOS APROVECHABLES Y POS - CONSUMO	89.0
2	2833-064	AGRUPACIÓN	CAT SIMON	CC 1.016.097.302	LISETH ALEJANDRA REYES PEÑATA	HABITAR LO MÍNIMO	88.0
3	2833-184	AGRUPACIÓN	LATÁ-LATÁ	CC 79.470.849	JOSE FERNANDO CUERVO GALINDO	JUEGO-LA KANKURUA	87.0
4	2833-066	AGRUPACIÓN	PA´TOD@S VIDA	CC 52.987.266	ADRIANA PAOLA ROJAS PRETEL	SENDEROS HILADOS	86.0
5	2833-152	AGRUPACIÓN	TAYRONA STUDIO	CC 1.010.245.906	SEBASTIAN BENAVIDES MOLINA	SIN COLLAR APP	85.0
6	2833-097	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO ARCIGNEAS	CC 1.033.768.573	RAFAEL LEONARDO LINARES OCHOA	LOS HORIZONTES ECOLÓGICOS DEL RESIDUO RURAL: EL ENTISOL COMO INFANCIA DE LA TIERRA	84.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria ***"Beca Bogotá Econsciente"***, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 512 del 5 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

administrativo y en las ***CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025*.**

- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de las y los ganadores y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente parágrafo, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025"*** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***"Beca Bogotá Econsciente".***

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de octubre del 2025, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la mencionada convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo de ejecución, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra- Jefe Oficina Jurídica (E).

Documento 20252200286773 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 13-06-2025 16:14:22
Ana María Boada Ayala	Subsectreatria de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 13-06-2025 14:17:14
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 13-06-2025 11:45:39
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 12-06-2025 18:45:51
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-06-2025 16:39:46
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 12-06-2025 16:30:59

RESOLUCIÓN No. 453 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **"Beca Bogotá Econsciente"** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones"*

Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-06-2025 15:36:34
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-06-2025 12:39:16
f5d6deab78afa44ea1518cf0bd69c4c4b05a03be1e1c8972d3fd348db128ee8a Codigo de Verificación CV: 5bf5c	

Anexos: 1 folios